

CONVOCATORIA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE “HM HOSPITALES 1989, S.A.”

El Consejo de Administración de la sociedad HM Hospitales 1989, S.A. (la “**Sociedad**”), en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2021, ha acordado, por unanimidad, convocar Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas, a celebrar en el domicilio social, sito en Plaza del Conde del Valle de Suchil, número 2, Madrid, el día 28 de junio de 2021, a las 11:00 horas, en primera convocatoria, y, en su caso, el siguiente día, 29 de junio de 2021, en el mismo lugar y hora, con carácter de segunda convocatoria, a fin de deliberar y resolver sobre el siguiente

ORDEN DEL DÍA

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales auditadas de la Sociedad (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y Estado de Flujos de Efectivo), del Informe de Gestión y de la aplicación del resultado del ejercicio 2020.

Segundo.- Aprobación, en su caso, en su caso, de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración de la Sociedad en el ejercicio 2020.

Tercero.- Aprobación, en su caso, de la fusión por absorción de HM Hospitales 1989, S.A. (“Sociedad Absorbente”) y Unmequi Universal Médico Quirúrgica, S.A.U. (“Sociedad Absorbida”), de conformidad con el Proyecto común de fusión suscrito por los administradores de ambas sociedades.

Cuarto.- Aprobación, en su caso del balance de fusión.

Quinto.- Nombramiento y/o reelección de Consejeros.

Sexto.- Reelección de auditores para el ejercicio 2021.

Séptimo.- Ruegos y preguntas.

Octavo.- Delegación especial en los Consejeros y en el Secretario del Consejo de cuantas facultades precisen para que puedan formalizar e inscribir los acuerdos adoptados por la Junta General.

Noveno.- Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Junta o designación de interventores a tal fin.

Derecho de Información.- A partir de la convocatoria de la Junta General, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como así como, en su caso, el informe de gestión y el informe del auditor de cuentas. (artículos 93 y 272.2 Ley de Sociedades de Capital).

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas podrán solicitar de los administradores, acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, las informaciones y aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinente hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta.

Adicionalmente, conforme al artículo 40.2 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace constar que fueron insertados en la página web de las sociedades intervinientes en la fusión (www.hmhospitales.com) los siguientes documentos: (i) El proyecto común de fusión por absorción entre HM Hospitales 1989 S.A. ("Sociedad Absorbente")

y Unmequi Universal Médico Quirúrgica, S.A.U. ("Sociedad Absorbida"), que se insertó en la página web el día 5 de mayo de 2021, publicándose este hecho en el Boletín Oficial del Registro Mercantil el día 26 de mayo de 2021 (ii) las cuentas anuales y los informes de gestión de los tres últimos ejercicios de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida, así como los correspondientes informes de los auditores, (iii) los Estatutos Sociales vigentes de las sociedades participantes en la fusión, y (iv) la identidad de los administradores de las sociedades que participan en la fusión y la fecha desde la que desempeñan sus cargos. Los puntos (ii) a (iv) se insertaron en la página web el día 26 de mayo de 2021.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hacen constar las menciones mínimas del proyecto común de fusión mencionado: Sociedad Absorbente: "HM HOSPITALES 1989, S.A.", con domicilio social en Madrid, Plaza del Conde del Valle de Suchil, 2. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 134, Folio 159, Hoja M-2.646, y provista de CIF número A-79325858. Sociedad Absorbida: "Unmequi Universal Médico Quirúrgica, S.A.U.", con domicilio social en Madrid, Plaza del Conde del Valle de Suchil, 2. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 2143, Folio 14, Hoja M-37.929, y provista de CIF número A-28026003.

Por tratarse de una fusión en la que la Sociedad Absorbente ostenta la titularidad del 100% del capital de las Sociedades Absorbidas, no es preciso hacer alusión al tipo de canje de las participaciones sociales ni al procedimiento por el que las mismas serán canjeadas.

No existen aportaciones de industria ni prestaciones accesorias en la Sociedad Absorbida. Asimismo, no se otorgarán compensaciones a favor de los accionistas de la Sociedad Absorbente. No existen en las sociedades participantes en la fusión, ni está previsto que existan en la Sociedad Absorbente, acciones de clases especiales, ni titulares de acciones con derechos especiales o tenedores de títulos distintos a los representativos del capital. En la medida en que la Sociedad Absorbente es titular de todas las acciones en que se divide el capital social de la Sociedad Absorbida, no es necesario que los administradores de las Sociedades que participan en la fusión soliciten al Registrador Mercantil el nombramiento de un experto independiente para que emita un informe sobre el proyecto común de fusión. Por otro lado, no se concederán ningún tipo de ventajas, como consecuencia de la operación de fusión objeto del proyecto común de fusión, a los administradores de la Sociedad Absorbente o de la Sociedad Absorbida. Los balances de fusión de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida son de fecha 31 de diciembre de 2020. Las operaciones realizadas por la Sociedad Absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la Sociedad absorbente a partir del 1 de enero de 2021. La Sociedad Absorbente no tiene previsto modificar sus Estatutos Sociales como consecuencia de la fusión. No se prevé que la operación de fusión vaya a tener consecuencias significativas sobre el empleo, ya que se llevará a cabo con respeto a la situación laboral actual de los trabajadores de la Sociedad Absorbida, no causará impacto de género en el Órgano de Administración de la Sociedad Absorbente, ni incidirá en la responsabilidad social de las sociedades participantes en la fusión. La fusión proyectada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 89 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, se realizará al amparo del "Régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canje de valores y cambio de domicilio social" establecido en el Capítulo VII del Título VII de dicha norma.

Madrid, 27 de mayo de 2021.- D. José Antonio López Rubal, Secretario del Consejo de Administración.